



APFP

ASOCIACION
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto Propio
para Prisiones"



SENTENCIA QUE CONDENA LA AGRESIÓN DE UN PRESO "VAMPIRO" INIMPUTABLE AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR LAS LESIONES CAUSADAS A UN FUNCIONARIO DE PRISIONES.

La **Asociación Profesional de Funcionarios de Prisiones**, sindicato exclusivo en el ámbito penitenciario, a través de sus servicios jurídicos en la provincia de Sevilla, prestados por el conocido despacho **FIRMA 10 ABOGADOS** actuando como letradas en colaboración **Rosario Ortiz Domínguez** y **Susana García Barrera**, han logrado una condena por la que un preso inimputable penalmente tendrá que pagar la indemnización de las lesiones sufridas a un funcionario de prisiones del Centro Penitenciario de Sevilla I.

Se trata de una sentencia del Juzgado de lo Penal Nº 1 de Sevilla, en la que condena la agresión producida por J.C.A a un funcionario de prisiones del Centro Penitenciario de Sevilla I.

J.C.A que se encontraba interno en el Centro Penitenciario de Sevilla, sufría un trastorno mental por abuso de opiáceos, cocaína y alcohol, así como esquizofrenia, para la cual tenía prescrito *Olarzapina*, aunque no quería tomar dicho tratamiento, lo que le provocaba brotes psicóticos que anulaban sus facultades intelectivas y volitivas.

La madrugada del 9 de julio de 2014, se encontraba en el módulo de enfermería y sufrió uno de esos brotes psicóticos, creyéndose un **vampiro** y comenzando a atemorizar a los otros internos que allí se encontraban, los cuales avisaron a los funcionarios, acordándose por la Médico de Guardia el traslado del interno a su consulta para examinarlo.

En el momento en que los funcionarios abrieron la puerta, salió corriendo por el pasillo, siguiéndole un funcionario, cuando éste lo alcanzó, J.C.A le golpeó la muñeca con una de las puertas, le lanzó un puñetazo e intentó morderle, pudiendo ser posteriormente reducido.

Como consecuencia de estos hechos, el funcionario sufrió lesiones consistentes en esguince de muñeca derecha, excoriaciones cutáneas varias, uña del segundo dedo ligeramente levantada y dolor en cadera y muslo derecho, que necesitaron para su sanidad tratamiento meramente sintomático; sanando en treinta días improductivos.

La sentencia considera probados los hechos tipificando el delito como **Atentado a la Autoridad** del artículo 550 del CP. No obstante, aprecia en el acusado la eximente completa de trastorno mental del art.20.1º CP, por lo que procede la absolución del mismo, sin perjuicio de todo ello, y estableciendo el art. 118.1 CP que la exención de la responsabilidad criminal en estos casos no comprende la de la responsabilidad civil, el acusado es **responsable civilmente por las lesiones causadas, fijando una indemnización de 1.752,30 euros.**

Por ello, **APFP** reclama al Ministerio del Interior la *equiparación salarial con Cataluña*, el riesgo es el mismo con los **internos "vampiros"** en Sevilla como en Barcelona, a igual trabajo igual salario; el *reconocimiento* de los trabajadores penitenciarios *como agentes de la autoridad*; adecuación de los medios coercitivos al siglo XXI con la aprobación de *pistolas taser* y un *incremento de las plantillas* para ajustarlas a las necesidades reales de los centros penitenciarios para minorar las agresiones que padecen los trabajadores penitenciarios.

COMUNICADO DE PRENSA

